



# BOLETIN OFICIAL

**Gobierno del Estado de Sonora**  
**OFICIALIA MAYOR**



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.	<b>BI-SEMANARIO</b>	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 7-48-88
---	---------------------	--

TOMO CXLVI HERMOSILLO, SONORA LUNES 16 DE JULIO DE 1990 No.5

## G O B I E R N O E S T A T A L

DIRECCION GRAL. DE TRANSPORTE D' EDO. DE SON.  
 Solicitud de concesión, que hace el C. Carlos Ernesto Escobedo Aguiar, para explotar el servicio de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóviles de alquiler, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. ....

3

## G O B I E R N O F E D E R A L

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Solicitud de expropiación, por causa de utilidad pública, que hace la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de dos superficies de terrenos ejidales, pertenecientes a los poblados denominados como sigue: "Guisamopa", perteneciente al Municipio de Sahuaripa y "La Grullita", en el Municipio de San Luis Río Colorado; ambos pertenecientes al Estado de Sonora. ..

4 , 5

Solicitud de expropiación, por causa de utilidad pública, que hace la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de terrenos pertenecientes al Ejido de San Luis Río Colorado, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Sonora. ....

6

(Sigue en la página No.2)

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 5, 35 Fracción III, 36 Fracción I, 41, 54, 60 y 73 Fracción VI, Base 3a. y se derogan los artículos transitorios 17, 18 y 19, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Publicado en Diario Oficial de la Federación No.5, de fecha Viernes 6 de Abril de 1990, Tomo CDXXXIX). . . . . 7 a 9

Decreto que deroga el párrafo quinto del Artículo 28, modifica y adiciona el inciso a) de la fracción XXXI del apartado A del Artículo 123 y reforma la fracción XIII Bis del apartado B del Artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Publicado en Diario Oficial de la Federación No.19, de fecha Miércoles 27 de Junio de 1990, Tomo CDXLI). . . . . 10

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. . . . . 11 a 23

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 23

AUTOS AVENIDA DE OBREGON, S.A.DE C.V. (BALANCE) 11

GUMERSINDO SANDOVAL ALGANDAR y OTROS. . . . . 12 a 14

BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. . . . . 15

LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ. . . . . "

LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO. . . . . "

FORTINO DURAN COTA. . . . . "

PEDRO CORONA VILLA. . . . . 16

TOMAS CASTRO GODINEZ. . . . . "

ASTRID GARCIA ORTIZ. . . . . "

BANCOMER, S.N.C. . . . . "

BANCA CREMI, S.N.C. . . . . "

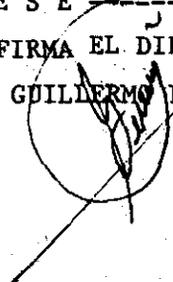
LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO. . . . . 17

ACUERDO: Hermosillo, Sonora, a los dos días del mes de julio de mil novecientos noventa.-----

- - - - En virtud de que por un error involuntario por parte de esta Autoridad, se omitió incluir al C. CARLOS ERNESTO ESCOBEDO AGUIAR, como solicitante en el Auto de Radicación de solicitudes de concesión para explotar el servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóviles de alquiler, en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, emitido por esta Dirección General de Transporte del Estado, el pasado día diecinueve de junio del presente año, - mismo que se ordenó su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y por estrados ante esta Dependencia, por cinco días consecutivos, no obstante que la misma se recibió en tiempo y forma, en este mismo acto se acuerda radicar la solicitud de concesión formulada por el C. CARLOS ERNESTO ESCOBEDO AGUIAR, para explotar el citado servicio, ordenándose su acumulación al expediente administrativo 1/90 acumulado, - a fin de que se tramite en forma conjunta, debiéndose publicar ésta para efecto de que los terceros que pudiesen resultar afectados con la pretensión del solicitante, manifiesten lo que a su derecho convenga, tal como lo establecen los Artículos 38 y 39 de la Ley número 56 de Transporte del Estado.-----

- - - - N O T I F I Q U E S E -----

- - - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO, INGENIERO GUILLERMO LIZARRAGA LIZARRAGA.-----







SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS  
 DELEGACION EN SONORA

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que el presente es copia fiel de su original.

4 JUL. 1990

El Sub-Delegado de la Reforma Agraria  
 H. J. FLORENTINO ORTEGA RIVERA

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA  
 DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION Y DRENAJE

OFICIO Nº 400.402.- 0 464

ASUNTO: Se promueve la solicitud de expropiación de terrenos del ejido "LA GRULLITA", Mpio. de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

México, D. F., a 14/ Julio de 1990

C. LIC. RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA  
 SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.  
 CALZ. DE LA VIGA Nº 1174-TORRE "B"-13º PISO.  
 COL. APATLACO, MEXICO, D. F.

Me permito manifestarle que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, realiza diversos Programas de obras hidráulicas, entre las que se encuentra la construcción de pozos profundos y la red de canales de conducción, requiriéndose para tal fin, una superficie de 40-70-69 Has., de terrenos pertenecientes al ejido "LA GRULLITA" del Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora.

De conformidad con lo que establece el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de los citados terrenos por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112, Fracción VIII del mismo ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada, se manifiesta lo siguiente:

#### I.- BIENES POR EXPROPIAR

Los bienes por expropiar, materia de esta solicitud se encuentran sujetos al régimen ejidal y a continuación se describen:

Terrenos desérticos	40-70-69 Has.
TOTAL:	40-70-69 Has.

#### II.- DESTINO DE LOS BIENES

Los bienes por expropiar se destinarán a formar parte del área que se destinará para la construcción de pozos profundos y la red de canales de conducción.

#### III.- CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA

La causa de utilidad pública que se invoca está señalada en el Artículo 112, Fracción VIII de la Ley Federal de Reforma Agraria.

#### IV.- INDEMNIZACION QUE SE PROPONE

La indemnización que en su caso se cubrirá al núcleo ejidal por la afectación de sus tierras con motivo de esta solicitud, será en efectivo de acuerdo al avalúo que para tal efecto realice la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

#### V.- PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS

- Cuatro copias heliográficas del plano de afectación No. 3005-R-20144.
- Documento técnico descriptivo de la obra que se construirá.
- Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

En los términos anteriores, ruego a Usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales antes mencionados y de estimarlo procedente, previos los trámites relativos se expida el Decreto Presidencial Expropiatorio.

SUFRACIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL SUBSECRETARIO.

DR. FERNANDO J. GONZALEZ VILLARREAL

Por Acuerdo del C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Sonora Certifico que el presente es copia fiel de su original.  
 Firmasillo, Sonora, a

4 JUL. 1990

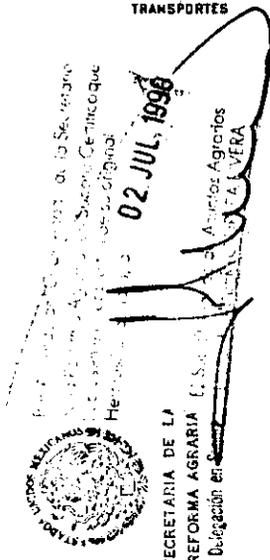
El Sub-Delegado de la Reforma Agraria  
 H. J. FLORENTINO ORTEGA RIVERA





SECRETARIA DE COMUNICACIONES

TRANSPORTES



ANEXOS

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS  
 DIRECCION DE CONTRATOS Y DERECHO DE VIA  
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE PREDIOS  
 103.401  
 665-999

2136

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

2155

1994

México, D.F., a 2 de marzo de 1990.

C. LIC. VICTOR CERVERA PACHECO  
 SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
 CALZADA DE LA VIGA No. 1174  
 COL. APATLACO, C.P. 09430  
 C I U D A D

La empresa denominada Alquiladora de Casas, S.A. de C.V., de participación estatal mayoritaria, filial de Teléfonos de México, S.A. de C.V., contempla dentro de sus funciones inherentes, el mejoramiento del servicio telefónico, por lo que para tal efecto requiere de la construcción e instalación de diferentes equipos y servicios tendientes al desarrollo de dicha industria telefónica.

En razón a lo anterior y a fin de estar en posibilidad de lograr ese objetivo, ha solicitado a esta Secretaría en su carácter de Coordinadora de Sector, que a su nombre se tramite ante esa de la Reforma Agraria el procedimiento expropiatorio respectivo, relacionado con una superficie localizada en el Estado de Sonora.

De conformidad con lo establecido por los artículos 10. fracción IX, 20. de la Ley de Vías Generales de Comunicación, la citada obra es de tal naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento a lo dispuesto por el artículo 21 del Ordenamiento legal antes invocado, en concordancia con el artículo 10. fracción II de la Ley de Expropiación.

Para ejecutar los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos pertenecientes al Ejido de San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, Estado de Sonora, así como las construcciones e instalaciones que se encuentren en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 112 fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, se solicita a esa Dependencia del Ejecutivo Federal a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo; ofreciendo cubrir la citada empresa, la indemnización que resulte de acuerdo al avalúo que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 300,764 m2. y cuya ubicación es en la esquina de la calle Perú y Callejón Calzada Aviación del citado ejido.

Siendo necesaria la legalización de la citada superficie a favor del Gobierno Federal y de conformidad con lo establecido por el artículo 10 fracción X del Reglamento Interior de esta Secretaría, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el decreto a que se refiere el artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Se anexan al presente tres copias heliográficas del plano de localización correspondiente, en el que se consignan los datos técnicos del área por expropiar.

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
 EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. PEDRO CERVANTES CAMPOS.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan los artículos 5, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI, base 3a. y se derogan los artículos transitorios 17, 18 y 19, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“La Comisión Permanente del Honorable Congreso General, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 135 Constitucional y previa la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión y de la mayoría de los Honorables Legislaturas de los Estados, declara aprobadas las reformas a los Artículos 5, 35 Fracción III, 36 Fracción I, 41, 54, 60 y 73 Fracción VI, Base 3a. y derogados los Artículos Transitorios 17, 18 y 19, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

**ARTICULO PRIMERO.**—Se reforman y adicionan los artículos 5, 35 fracción III, 36 fracción I, 41, 54, 60 y 73 fracción VI, base 3a. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5a.....  
La ley.....  
Nadie podrá.....

En cuanto a los servicios públicos, sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los jurados, así como el desempeño de los cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito, pero serán retribuidas aquéllas que se realicen profesionalmente en los términos de esta Constitución y las leyes correspondientes. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

El Estado.....  
Tampoco.....  
El contrato.....  
La falta.....  
Artículo 35.....  
I.....  
II.....

III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

IV-V.....

I. Artículo 36.....  
Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional

de Ciudadanos, en los términos que determinen las leyes.

La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos en los términos que establezca la ley.

II-V.....  
Artículo 41.....  
Los partidos.....  
Los partidos.....  
Los partidos.....  
En los procesos.....  
Los partidos.....

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se ejerce por los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales y de los ciudadanos según lo disponga de ley. Esta función se realizará a través de un organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal.

El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones; contará en su estructura con órganos de dirección, así como con órganos ejecutivos y técnicos. De igual manera, contará con órganos de vigilancia que se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. El órgano superior de dirección se integrará por consejeros y consejeros magistrados designados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio electoral profesional, los ciudadanos formarán las mesas directivas de casillas.

El organismo público agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, preparación de la jornada electoral, computos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales. Asimismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. Las sesiones de todos los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la ley.

La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público y un tribunal autónomo, que será órgano jurisdiccional en materia electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

El tribunal electoral tendrá la competencia y organización que determine la ley; funcionará en pleno o salas regionales, resolverá en una sola instancia y

sus sesiones serán públicas. Los Poderes Legislativo y Ejecutivo garantizarán su debida integración. Contra sus resoluciones no procederá juicio ni recurso alguno, pero aquéllas que se dicten con posterioridad a la jornada electoral sólo podrán ser revisadas y en su caso modificadas por los Colegios Electorales en los términos de los Artículos 60 y 74, fracción I, de esta Constitución. Para el ejercicio de sus funciones, contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley.

Los consejeros magistrados y los magistrados del Tribunal deberán satisfacer los requisitos que señale la ley, que no podrán ser menores a los que señala esta Constitución para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por el Ejecutivo Federal. Si dicha mayoría no se lograra en la primera votación, se procederá a insacular de los candidatos propuestos, el número que corresponda de consejeros magistrados y magistrados del tribunal. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se sujetará a las siguientes bases y reglas y a lo que disponga la ley:

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales.

II. Todo partido político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación unitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con lo dispuesto por las dos bases anteriores, le serán asignados diputados por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para la asignación. Además, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;

IV. En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación se observarán las siguientes reglas:

a) Ningún partido político podrá contar con más de trescientos cincuenta diputados electos mediante ambos principios;

b) Si ningún partido político obtiene por lo menos el treinta y cinco por ciento de la votación nacional emitida, a todos los partidos políticos que cumplan con lo dispuesto en las dos bases anteriores le será otorgada constancia de asignación por el número de diputados que se requiera para que su representación en la Cámara, por ambos principios, corresponda en su caso, al porcentaje de votos obtenido.

c) Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y el treinta y cinco por ciento de la votación nacional, le será otorgada

constancia de asignación de diputadas en número suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la Cámara. Se le asignarán también dos diputados de representación proporcional, adicionalmente a la mayoría absoluta, por cada uno por ciento de votación obtenida por encima del treinta y cinco por ciento y hasta menos del sesenta por ciento, en la forma que determine la ley

d) El partido político que obtenga entre el sesenta por ciento y el setenta por ciento de la votación nacional, y su número de constancias de mayoría relativa represente un porcentaje del total de la Cámara inferior a su porcentaje de votos, tendrá derecho a participar en la distribución de diputados electos según el principio de representación proporcional hasta que la suma de diputados obtenidos por ambos principios represente el mismo porcentaje de votos.

ARTICULO 60.—Cada Cámara calificará a través de un Colegio Electoral la elegibilidad y la conformidad a la ley de las constancias de mayoría o de asignación proporcional a fin de declarar, cuando proceda, la validez de la elección de sus miembros.

El Colegio Electoral de la Cámara de Diputados se integrará por cien presuntos diputados propietarios nombrados por los partidos políticos en la proporción que les corresponda respecto del total de las constancias otorgadas en la elección de que se trate.

El Colegio Electoral de la Cámara de Senadores se integrará, tanto con los presuntos senadores que hubieran obtenido la declaración de la legislatura de cada Estado y de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en caso del Distrito Federal, como con los senadores de la anterior legislatura que continuaran en el ejercicio de su encargo.

Las constancias otorgadas a presuntos legisladores cuya elección no haya sido impugnada ante el tribunal serán dictaminadas y sometidas desde luego a los Colegios Electorales, para que sean aprobadas en sus términos, salvo que existiesen hechos supervenientes que obliguen a su revisión por el Colegio Electoral correspondiente.

Las resoluciones del tribunal electoral serán obligatorias y sólo podrán ser modificadas o revocadas por los Colegios Electorales mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, cuando de su revisión se deduzca que existan violaciones a las reglas en materia de admisión y valoración de pruebas y en la motivación del fallo, o cuando éste sea contrario a derecho.

Las resoluciones de los Colegios Electorales serán definitivas e inatacables.

Artículo 73.....	.....
I-V. ....	.....
VI. ....	.....
1a. y 2a. ....	.....
3a. ....	.....
Los representantes.....	.....

La elección de los veintiséis representantes según el principio de representación proporcional y el sistema de listas en una sola circunscripción plurinomial, se sujetará a las siguientes bases y a lo que en lo particular disponga la ley:

a) Un partido político, para obtener el registro de su lista de candidatos a representantes a la Asam-

blea del Distrito Federal, deberá acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal;

b) Todo partido político que alcance por lo menos el uno y medio por ciento del total de la votación emitida para la lista de la circunscripción plurinominal, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional;

c) Al partido político que cumpla con lo dispuesto por los dos incisos anteriores, le serán asignados representantes por el principio de representación proporcional. La ley establecerá la fórmula para la asignación tomándose en cuenta las reglas establecidas en el artículo 54 para la Cámara de Diputados. Además, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista correspondiente.

En todo caso, para el otorgamiento de las constancias de asignación se observarán las siguientes reglas:

a) Ningún partido político podrá contar con más de 43 representantes electos mediante ambos principios;

b) Al partido político que obtenga el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será otorgada la constancia de asignación por el número suficiente de representantes para alcanzar la mayoría absoluta de la Asamblea.

Para la organización y contencioso electorales de la elección de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal se estará a lo dispuesto por el artículo 41 de esta Constitución.

El Colegio Electoral que califique la elección de los representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se integrará con los presuntos representantes que hayan obtenido constancias de mayoría o de asignación proporcional en su caso, siendo aplicables las reglas que para la calificación establece el artículo 60 de esta Constitución.

Los representantes.....

(El resto del artículo queda igual)

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan los artícu-

los transitorios Decimoséptimo, Decimosegundo y Decimonoveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.—En tanto no se establezca el servicio del Registro Nacional Ciudadano, los ciudadanos deberán inscribirse en los padrones electorales.

TERCERO.—Los diputados electos a la LIV Legislatura del Congreso de la Unión durarán en sus funciones hasta el 31 de octubre de 1991.

CUARTO.—Los senadores electos por tres años a la LIV Legislatura durarán en su cargo hasta el 31 de octubre de 1991. Los senadores electos por seis años a las LIV y LY Legislaturas del Congreso de la Unión durarán en funciones hasta el 31 de octubre de 1994.

QUINTO.—La Comisión Permanente se integra con 37 miembros en los términos del Artículo 78 de esta Constitución a partir del primer receso de la LIV Legislatura al H. Congreso de la Unión.

SEXTO.—En tanto se expida por el Congreso de la Unión la nueva ley reglamentaria en materia electoral, seguirá en vigor el Código Federal Electoral.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNION.—México, D.F., a 4 de abril de 1990.—Dip. Guillermo Jiménez Morales, Presidente.—Dip. Mauricio Valdés Rodríguez, Secretario.—Sen. Fernando Silva Nieto, Secretario.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa.—Carlos Salinas de Gortari.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.—Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO que deroga el párrafo quinto del Artículo 28, modifica y adiciona el inciso a) de la fracción XXXI del apartado A del Artículo 123 y reforma la fracción XIII bis del apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

- Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**CARLOS SALINAS DE GORTARI**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

### DECRETO

"EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA Y PREVIA LA APROBACION DE LA TOTALIDAD DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DECLARA QUE REFORMA LOS ARTICULOS 28 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo Primero.—Se deroga el párrafo quinto del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo Segundo.—Se modifica y adiciona el inciso a) de la Fracción XXXI del Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

"Artículo 123.....  
A.....  
XXXI.....  
a) Ramas industriales y servicios.  
21.....

22. Servicios de banca y crédito."

Artículo Tercero.—Se reforma la fracción XIII bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"Artículo 123.....

B.....

"XIII bis. Las entidades de la Administración Pública Federal que formen parte del sistema bancario mexicano registrarán sus relaciones laborales con sus trabajadores por lo dispuesto en el presente apartado."

### TRANSITORIOS

Artículo Primero.—El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.—En tanto se expiden las nuevas normas aplicables, las instituciones de banca y crédito y las sucursales en México de bancos extranjeros que cuenten con concesión del Gobierno Federal continuarán rigiéndose por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

México, D.F., a 26 de junio de 1990.—Sen. Enrique Burgos García, Presidente.—Dip. Humberto Roque Villanueva, Presidente.—Sen. Oscar Ramírez Mijares, Secretario.—Dip. Hilda Anderson Nevarez de Rojas, Secretario.—Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la Fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos noventa.— Carlos Salinas de Gortari.— Rúbrica.— El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.— Rúbrica.

AUTOS AVENIDA DE OBREGON, S.A. DE C.V.

Cd. Obregón, Sonora.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL  
31 DE DICIEMBRE DE 1989.  
(MILES DE PESOS)

A C T I V O P A S I V O

## CIRCULANTE:

Bancos \$ (70,628)

## CUENTAS POR COBRAR

Documentos por cobrar \$ 513,171  
 Deudores diversos 47,140  
 IVA por acreditar 1,629  
561,940  
 Suma el activo circulante 491,312

Suma el activo \$ 491,312  
=====

## CIRCULANTE:

Acreedores diversos \$ 22,149

## CAPITAL CONTABLE

Capital social  
 3,000 Acciones nominativas con -  
 un valor de \$ 1,000.00 cada una 3'000,000  
 Depósitos para futuros aumentos  
 de capital 1'025,000  
 Reserva legal 11,768  
 Resultado de ejercicios anterio-  
 res (2'638,055)  
 Resultado del ejercicio (929,550)  
469,163

Suman pasivo y capital contable \$ 491,312  
=====

BALANCE DE LIQUIDACION DE HABER A LOS SOCIOS

CAPITAL REMANENTE DE LA LIQUIDACION \$ 469,163

## CAPITAL A REEMBOLSAR:

Accionistas	Capital	Importe
Jorge Gamiz Lliteras	\$ 1'347,000	\$ 211,123
Guillermo Gamiz Lliteras	1'347,000	211,123
Jorge Gamiz Salido	77,000	14,075
Enrique Gamiz Salido	76,000	14,075
Alejandro Gamiz Isunza	153,000	18,767
	<u>\$ 3'000,000</u>	<u>\$ 469,163</u>
	=====	=====


 AGENCIA FISCAL DEL  
 ESTADO  
 Ciudad Obregón, Sonora

Se publica por 3 veces, de 10 en 10 en días, en los términos y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 247 Fracción II, y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el Boletín Oficial del Estado.

A1454 5 8 11

LIQUIDADOR

ERNESTINA MURRIETA VALENZUELA

En el concepto del Impuesto Sobre  
 Balance. Conf.  
 Ingreso al Estado en Recibo Oficial  
 No. 0352972 para misma fecha  
 Obregón, Son.  
 EL AGENTE FISCAL DEL ESTADO

05/Julio/90

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RANCHO CIVIL DE CABURCA SO  
BLERA.

E D I C T O :

Radicóse JUICIO ORDINARIO CIVIL, ACCION PRESCRIPCION ADQUIBITIVA-  
DECLARATIVA DE PROPIEDAD, promovido por GUMERCINDO GENDOUVAL ALGAN  
DAR, ALBERTO ARVIZU TORRES y ROBERTO HIGUENA QUINTERO en lo perso  
nal y como representantes de la S.P.R. TRABAJADORES DEL CAMPO de-  
R. I. y de los Señores MIGUEL MARES ROMERO, SANTA MARIA PLACERES,  
FILMENO RIOS CERVANTES, JOSE LUIS RIOS CERVANTES, JESUS ALFONSO  
CASTILLO PARRA, ELIOT LOPEZ TORRECILLAS, JOSE ANTONIO NAVARRO,  
NESTALI GANCIA JACUBO, JOSE LUIS PEREZ GOMEZ y RAMON HIGUERA MO--  
RA, que integran el grupo "ARIVAIPA II", en contra de JESUS BE-  
CERRA MONDEZ, OCTAVIO VALENZUELA LOPEZ, JOSE SILVERIO REYES GAR--  
CIA, CARLOS ORTIZ AVILA, CECILIO RAMOS CONTRERAS, TRINIDAD HERNAN  
DEZ GOMEZ, JOSE SANCHEZ CHAVEZ, PRAXEDIS ASTROGA RAMIREZ, JESUS -  
ALCARAZ ORTIZ, RAFAEL VELAZQUEZ PENUÑURI, LAZARO GUAMEA MURRIETA,  
JOSE GONZALEZ ORTIZ, SANTIAGO TOMAS TORRES QUIJONEZ, CARLOS ARMAN  
DO ORTIZ TORRES, JOSE GAXIOLA VALENZUELA, JUAN GUTIERREZ RUIZ, I-  
NOCENTE GIL VALENZUELA, RAMON JURREZ ARMENTA, ANDRES MONALES HERE  
DIA, ARCADIO DIAZ NIEBLAS, FRANCISCO JIMENEZ SALAZAR, JOSE MA. ES  
CALANTE ENTRELLA, CEBUQUEL MARTINEZ MONTES, JOSE LUIS GOMEZ VAZ--  
QUEZ, ROBERTO JAUNA LAUSTRA, JESUS MANUEL VEGA LOCHA, ISMAEL HER--  
NANDEZ CORNALES, ESTEBAN CARRILLO RIVERA, EDUARDO SILVA PACHECO,  
JESUS GARCIA SOSA, REFUGIO VARGAS CASTRO, PEDRO GONZALEZ FUENTE,  
GUADALUPE AYALA HERRERA, BENJAMIN ISLAS GARCIA, MARIA DEL SOCORRO  
GONZALEZ, FRANCISCO QUINTANA BEGUEDA, EDUARDO AMARO MEZA, TEODORO  
CHUZ LOPEZ, FRODINO VALDEZ RUIZ, FRANCISCO VALDEZ QUINTANILLA, -  
JOSE LUIS MEDINA RUCIAS, CRUZ URIAS BELTRAN, DAVID RODRIGUEZ ROME  
RO, RAFAEL NEXIA DENNIS, TRINIDAD DUMERO TORREZ, ARNULFO CORDONEL-  
CALINDO, ROSENDO TORRES RUBALCABA, ARNULFO LUGO GAXIOLA, DARIO --  
GONZALEZ NEXIA, JESUS CARRASCO BELTRAN, VICTOR SANTIAGO ESCUER QUI  
JONES, ISMAEL GUERRERO MARTINEZ, JUAN ORNELAS LOPEZ, HONORIO ALDA  
NA ARMENTA, ALFREDO DIAZ SOTO, JOSE SABAS CASTELLANO FORTILLO, FE  
LIXE HERNANDEZ REMINEZ, EMILIO LUGO GAXIOLA, PEDRO NIEBLAS SALA--  
ZAR, ANTONIO SALAZAR GOMEZ, JUSTO ALVAREZ BALDERRAMA, JOSE GUADA  
LUPE JAIME GARCIA, VICENTE GONZALEZ VELAZQUEZ, JOSE LUIS SIQUEI--  
ROS CASTRO, ANTONIO JAVIER MENDIVIL CASTRO, JOSE ENCINAS GUTIE--  
RREZ, UBALDO ZAMBRANO ESPINOZA, MANUEL MIZQUEZ LOPEZ, MARTIN ALDA  
MA GUTIERREZ, GIE. JUAN JOSE SANCHEZ ROSALES, JESUS RODRIGUEZ BAR  
CELO, EDUARDO VILLAREAL RUIZ, FRANCISCO PEREZ SANCHEZ, TRINIDAD -  
VALDEZ RIVERA, VICENTE ANGUAMEA RIVERA, RODRIGO ISLAS RIVERA, GON  
ZALO SANCHEZ BEJARANO, URBANO HIGUERA QUINTERO, DIEGO AGUILAR LU-  
GO, MANUEL ZAHORA RODRIGUEZ, ROBERTO HIGUERA QUINTERO, PEDRO MO--  
LINA BURGOS, MODESTO VALDEZ MOLINA, ARMANDO YESCAS PARADA, RAYMUN  
DO ARMENTA GARCIA, ARMANDO VEGA RODRIGUEZ, JUAN GONZALO HIGUERA -  
QUINTERO, VICTOR MANUEL BUSTAMANTE RUIZ, MARCOS GOJORNUEZ SERNA,  
ROSELIO VEROUZCO BALDERRAMA, LUIS PALAFOX SOTO, MARTIN SALAZAR --  
ALAMEA, SILVERIO CHUZ GLORIA, RAMON HERNANDEZ LERMA, MODESTO MEN-

DOZA CRUZ, MANUEL ESQUER BORBON, ALBERTO URBALEJO ARMENTA, DIMAS-MONTELONGO FLORES, MANUEL MONTELONGO ALDANA, RICARDO AYALA PARRA, RAMON PARRA REYES, RAUL CHAVEZ ACOSTA, JORGE HUMBERTO MONTES R. - ENRIQUE CHAVEZ SARABIA, JOAQUIN GARCIA QUINTERO, CRISTOBAL URREA-GOMEZ, RAFAEL ISLAS RIVERA, FRANCISCO GARCIA LOPEZ, ANTONIO AGUILAR NUÑEZ, ALEJANDRO CASTRO CARRIZOSA, FELIX ISLAS RIVERA, JESUS-MIRANDA FELIZ, SECUNDINO CANTU GERMAN, SANTOS GASTELUM CARRAZCO, - GUADALUPE HARD GALLEGOS, HILARIO QUINTERO ARANA, ERNESTO URIAS - SEPULVEDA, VENTURA DUARTE SOTO, JOSE MARIA ESQUER HERRERAS, GREGO RIO GONZALEZ OCHOA, GUADALUPE FLORES SERNA, BENINGO RUIZ CORDO VA, ISRAEL GUTIERREZ CHAVEZ, JUAN HERNANDEZ VEGA, PORFIRIO RUCHA-HERRERA, TOMAS JESUS GASTELUM CARRAZCO, CORNELIO PALOMARES SAN- - CHEZ, JOVENTINO MAGANA LOPEZ, FRANCISCO GASTELUM CARRAZCO, ROBERTO FELIX BOBADILLO, JUAN TORRES MARISCAL, GENARO MOYA VEGA, ALVA-RO CHAVEZ GUTIERREZ, ROBERTO FLORES SERNA, MANUEL VALENZUELA RO--BLES, CARMELO COTA LEYVA, BARTOLO FLORES RIOS, FLORENCIO RIOS IN-SUNZA, MIGUEL MENDEZ AGUINABA, ROBERTO GASTELUM CARRAZCO, JUAN --BERNAL FELICIAN, SERGIO LOPEZ ACUNA, SERGIO CHAVEZ TELLEZ, JESUS-MONTELONGO ALDANA, ROBERTO VERDUGO MOLINA, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PATRON, GILBERTO VALENZUELA GUZMAN, SIGIFREDO CASTRO INSUNZA, MA-NUEL AGUILAR SAUCEDO, LINDORFE VAZQUEZ BARCELO, CONCEPCION VALEN-CIA CASTELO, ALFONSO ARMENTA CASTRO, EULOGIO BURQUEZ CAMPOS, REGI-NO IBARRA IBARRA, RAMON CERVANTES ROBERANO, FRANCISCA ENRIQUES MO-LINARES DE SANCHEZ, TOMAS CERVANTES OCHOA, ESTEBAN SAUCEDO CHAINES JOSE CARRILLO CHAIARRO, ALEJANDRO HIGUERA MONTOYA, JESUS BENJAMIN IBARRA ESPINOZA, SEVERIANO NEXIA BENTANA, LIBRADO MARTINEZ MARTI-NEZ, MIGUEL CRUZ RODRIGUEZ, IGNACIO MONTERO FUENTE, GUILLERMO-MORILES ANDRADE, DAVID COTA VALENZUELA, DOMINGO CASTRO ROMAN, - CELESTINO CAMPA VALENZUELA, LUIS CASTILLO COTA, SANTIAGO QUIRONES VALENZUELA, TOMAS DOMINGO FELUMURI CASTRO, MANUEL DE JESUS MORA-LES CASTRO, JOSE MORA MARQUEZ, JOSE RENOVATO CURTEZ, RAFAEL MAR-QUEZ AMONCA, CARLOS MOLINA ESPINOZA, JOSE ALBERTO MORALES CAS-TRO, CELEDONIO FELIX MARQUEZ, JORGE MORALES CASTRO, JESUS CARRERA AMERICANO, JESUS MORENO MARTINEZ, LORENZO VEGA ESTRADA, JESUS A--LONSO FLORES QUIRONES, GUADALUPE LOPEZ CASTRO, RUDOLFO FLORES VER-DUZCO, FERNANDO LOPEZ CASILLAS, ADALBERTO BARRERA LEAL, ARMANDO --VALENZUELA VERDUGO, RUFINO VALENZUELA ALCANTAR, ARTEMIO FAVELA --SAINZ, MANUEL VALENZUELA VERDUZCO, LUIS ANTONIO VALENZUELA VERDUZ-CO, MANUEL FELIZ MARTINEZ, JOSE MARIA VALENZUELA VERDUZCO, GILBER-TO ARMENTA MENDIVIL, ANICETO MORENO CHAMIN, JUAN CHAVARIN ESPINO-ZA, PEDRO AYALA MOLINA, ENRIQUE CRUZ SANDOVAL, VICENTE FLORES A--COSTA, JOSE MANUEL GONZALEZ LOPEZ, JOSE PACHECO CORONADO, ELIAS - SANDOVAL ESPINOZA, RAMON CRUZ HIGUERA, EULALIO FLORES UZUNA, JUAN MANUEL PAVAN FLORES, GUMERSINDO SANDOVAL ALGANDAR, FERMIN RODRI--GUEZ RAMIREZ, ANDRES MARTINEZ CEBREROS, RAMON ALVAREZ ARAGON, FER-NANDO VALENZUELA SOLANO, ABEL ARMANDO VALEN UELA, VICTOR ARMENTA-VEGA, PEDRO LOPEZ CANOU, JESUS ROJO CAMPA, LUIS ENRIQUE LOPEZ CA-MOU, MIGUEL ANGEL QUIRONES MARTINEZ, ANGEL QUIRONES PAREDES, BEN-JAMIN LOPEZ ORTIZ, JESUS MARIA RUIZ RUIZ, JOSE LUIS MORALES BARRE-RAS, ERMILIO QUINTERO TRASVIÑAS, JUAN VALENCIA CASTELO, ALEJANDRO VALENZUELA VALENZUELA, JUAN VALENZUELA CALVO, ANTONIO VALENZUELA-LEYVA, EMILIANO BERNAL FELICIAN, USALDO TAVARES MADRID, RAMON TA-VARES MADRID, SALVADOR TIRADO CASTAÑEDA, ARNULFO SOTO ESPINOZA, -

RAMON CHAVEZ ARIAS, JOEL FLORES CAYAS, JOSE NIETO RIVERA, JOSE MA  
 RIA TELLECHEA NAVARRO, FRANCISCO IDARRA FIGUEROA, LEONARDO ALVA--  
 REZ ACOSTA, PABLO OLORZA FELIPE, JOSE VALENZUELA SALAZAR, FIDEL -  
 RODOLFO ROTO VILLEGAS, MIGUEL ANGEL OZUNA CORRAL, JOAQUIN GALAVIZ  
 SALAZAR, JESUS MONGE LOPEZ, MIGUEL GAITAN URIBE, BRAULIO ALDAMA -  
 SOTO, RAMON BELLIS RIOS, VALENTE CARILLO VARELA, JOSE MONTOLLA --  
 BENEDEJA, HIPOLITO ARRENTA CASTILLO, EPIFANIO VALENZUELA SALAZAR,  
 MARTIN DOMINGUEZ CAMPAS, RAFAEL FRANCISCO FRIAS MORALES, MANUEL -  
 ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, DAVID ARGUELLE VALENZUELA, ALEJANDRO-  
 GUINEA TOLAND, SECUNDINO CALDERON MILLARES, ONORIO CABRERA SISNE--  
 ROS, JESUS ROSAS TOPETE, ROSARIO LUNA PATINO, PABLO LOPEZ GALINDO,  
 LUIS FELIX MALDONADO, TOMAS JESUS GASTELUM, MIGUEL ANGEL HERNAN--  
 DEZ CHAVEZ, GERARDO MOYA VERA, ALVARO CHAVEZ GUTIERREZ, MIGUEL --  
 MENDEZ AGUINIGA, JOSE ISABEL GUTIERREZ CHAVEZ, JUAN HERNANDEZ VE-  
 GA, PORFIRIO RIOSA HERRERA, FRANCISCO GASTELUM, FILOMENO RIOS IN-  
 RUNZA, EMIGDIO RUIZ CASTRO, JOSE JESUS GUTIERREZ VALENZUELA, AL--  
 FREDO CASTRO FELIX, PEDRO VALENCIA CASTELO, SAMUEL RAMIREZ EXTRA-  
 DA, ISIDRO LEYVA VALENCIA, RUBEN LEYVA ROBLES, ERIBINO OSORIO GIL, EN-  
 RIQUE RUIZ HERRERA, CELSO ROBLETO ESCOTO, RAMIRO RIVERA GARCIA, -  
 JUAN JOSE ROSAS LEYVA, GILBERTO URIBE MALDONADO, MELQUIADES RAMIREZ  
 ALANIZ, DAVID ARMENDARIZ CHAVEZ, EDUARDO LECHUGA LOPEZ, JUAN LECHUGA  
 BELLECORIN, JESUS FELIPE VALENZUELA CARRAZCO, FORTINO ESPINOZA OR-  
 TEGA, EDUARDO LIZARRAGA PELLEGRIN, RAFAEL LOYA GALINDO, JESUS FLO-  
 RES QUIJONES, ISABEL RANON J. ROTES, GREGORIO TORREZ ESPINOZA, JO-  
 SE SALVADOR JIMENEZ GUTIERREZ, VICTOR MANUEL BUSTAMANTE RUIZ, MA--  
 NUEL ZAHORA RODRIGUEZ, VICENTE ANGUEÑA ZAZUETA, UBALDO ZAMBRANO-  
 ESPINOZA, MARCO BOJORQUEZ BENNA, GONZALO BARRICHEZ VEDRANO, GILDA-  
 DO VALENZUELA ENCINAS, JOSE VALENZUELA VERDUGO, FEDERICO BARBA -  
 GARCIA, MIGUEL ANGEL VALENZUELA COTA, integrantes de las socie--  
 dades S.P.R. "16 DE SEPTIEMBRE DE R.I.", S.P.R. "TIERRA BLANCA"-  
 DE R.I., S.P.R. "SAN JOAQUIN" DE R.I., S.P.R. "SAN MARTIN" DE --  
 R.I., S.P.R. "VICENTE GUERRERO" DE R.I., MANUEL DE JESUS VALEN--  
 ZUELA VERDUGO, S.P.R. "SAN IGNACIO" DE R.I., S.P.R. "EL DESIERTO"  
 DE R.I., S.P.R. "19 DE MAYO" DE R.I., S.P.R. "TRABAJADORES DEL -  
 CAMPO" DE R.I., S.P.R. "LOS ACASILLADOS" DE R.I., S.P.R. "SAMUEL  
 UCAMA" DE R.I., S.P.R. "EVERARDO ESPINO" DE R.I. Y S.P.R. "PUNTA  
 CHUECA" DE R.I., emplácese a los demandados para que en un térmi-  
 no de cuarenta días contados a partir de la última publicación, -  
 contesten la demanda interpuesta en su contra, señalen domicilio  
 en esta ciudad de Caborca donde oír y recibir todo tipo de noti-  
 ficaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo así la subse-  
 tes notificaciones aún las de carácter personal surtirán sus -  
 efectos en los estrados de éste H. Juzgado, quedando las copias-  
 simples de traslado a disposición de los demandados en la Secre-  
 taría Segunda de Acuerdos de éste Juzgado. Expediente número:-  
 362/90.

A1443 5 6 7

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

JUZGADO  
 DEL RAMO CIVIL  
 CABA... FRANCISCO... JUVEN... SENAVAL... LITRA

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 1040/89, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C. EN CONTRA DE JORGE CAMPOS LUGO y FRANCISCA ZAMORA ALVARADO DE CAMPOS. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, LOCALIZADO EN LOTE 9, MANZANA 68, SECCION URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 700 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON LOTE 8; SUR, 35.00 METROS CON LOTE 10; ESTE, 20.00 METROS CON LOTE 4; OESTE, 20.00 METROS CON CALLE DURANGO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$369'412,200.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO, AÑO EN CURSO.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 22 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DEL  
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO  
RUBRICA

A1387 3 4 5

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 804/89, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCOMER, S.N.C. CONTRA ALFONSO CAMPOS VEGA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN LOTE 11, MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 150.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 7.50 METROS CON DERECHOS DE VIA; SUR, 7.50 METROS CALLE BOGALES; ESTE, 20.00 METROS LOTE 12; OESTE 20.00 METROS LOTE 10.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$38'700,000.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), VALOR AVALUO, DIA DIEZ DE AGOSTO AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 19 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDEGO  
RUBRICA

A1392 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1073/89, PROMOVIDO POR LICENCIA-

DO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO NACIONAL FEMANCIERA, S.N.C. CONTRA TALLER AGRICOLA DE NAVOJOA, S.A. DE C.V., JESUS VALDEZ ESQUER, JOSEFINA HURTADO MENESES DE VALDEZ, LUZ DEL GARMEN VALDEZ HURTADO, JESUS(SIC) ALONSO VALDEZ HURTADO y PATRICIA GONZALEZ ARMENTA DE VALDEZ. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: PREDIO URBANO Y FINCA CONSTRUIDA, LOCALIZADO LOTES 2, 3 y 7, MANZANA 346, ZONA 1, NAVOJOA, SONORA, SUPERFICIE 1,244.00 MTS. CUADRADOS DOS PRIMEROS LOTES Y EL ULTIMO 1,204.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 2, NOROESTE 15.20 METROS LOTE 1; 25.00 METROS LOTE 13 y 9.80 METROS LOTE 12; SUROESTE, 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE, 50.00 METROS LOTE 3; NOROESTE, 25.00 METROS CALLE TALAMANTE SUR.- LOTE 3.- NOROESTE, 50.00 METROS LOTE 2; SUROESTE, 24.80 METROS LOTE 7; SURESTE 50.00 METROS LOTE 3; NORESTE, 25.00 METROS CALLE TALAMANTE SUR.- LOTE 7.- NOROESTE, 12.00 METROS LOTE 9; 12.00 METROS LOTE 10; 12.50 METROS LOTE 11 y 3.30 METROS LOTE 12; SUROESTE, 30.30 METROS CALLE CUAUHTEMOC SUR; SURESTE, 39.40 METROS LOTE 6; NORESTE, 5.70 METROS LOTE 3; 24.80 METROS LOTE 2.- CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$694'730,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), CON REBAJA DEL 20%, SOBRE LA TASACION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 11 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ANGELICA TAPIA MUÑOZ  
RUBRICA

A1393 3 4 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUATABAMPO, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARTINO DURAN COTA VS. ROSA MARIA CARRALLO HEREDIA, EXPEDIENTE NUMERO 251/90, SECRETARIA CIVIL, ENPLACESSE COMO SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA DEMANDA FORMULADA EN SU CONTRA Y QUE DISPONE DE UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA CONTESTARLA, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU ULTIMA PUBLICACION.

HUATABAMPO, SONORA, JUNIO 22 DE 1990  
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
A1394 3 4 5 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

AMELIA TARAZON.- JUZGADO DE PRIMERA -  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, -  
RADICOSE ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR PEDRO CORONA VILLA EN CONTRA DE AMELIA TARAZON. EMPLAZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, -  
APERCIBIDO DE QUE NO HACERLO ASI, LAS -  
SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE -  
DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1232/89.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 22 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A1405 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

RAFAEL MAGALLON VEGA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE NUMERO 314/90, RADICOSE O.C. (NULIDAD COMPRA-VENTA), PROMOVIDO POR TOMAS CASTRO GODINEZ EN CONTRA DE RAFAEL MAGALLON VEGA y CORETT; EMPLAZAN DOSELE CONTESTE DEMANDA TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION EDICTOS, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN CONFORME A DERECHO, QUEDANDO COPIA SIMPLE EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 14 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A1414 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 486/86, PROMOVIDO POR ASTRID GARCIA ORTIZ CONTRA JESUS RAMIREZ MEDINA. SEÑALARONSE LAS DIEZ HORAS DIA NUEVE DE AGOSTO DE 1990, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: SOLAR URBANO 323 METROS SUPERFICIE, SIGUIENTES COLINDANCIAS y DIMENSIONES: NOROESTE, -  
GUILLERMO ARVIZU, 16.30 METROS; SURESTE CALLE FELIX GOMEZ, 16.00 METROS; NOROESTE, RAMON REYNA, 20.00 METROS; Y SUROESTE, MATIAS MEZA ELIAS, 20.00 METROS ASI(SIC) CASA HABITACION CONSTRUIDA SOBRE DICHO SOLAR; SIRVIENDO BASE REMATE

AVALUO PERICIAL: \$3'904,750.00 M.N.-SE-  
RA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS  
TERCERAS PARTES. SE CONVOCAN POSTORES.-

H. CABORCA, SONORA, JUNIO 23 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER SANDOVAL L.  
RUBRICA

A1418 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1032/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -  
PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE JESUS ALBERTO BARRACAN ANDRADE, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 2 DE AGOSTO DE 1990, PARA QUE SE -  
SACARA EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE Y SUS -  
CONSTRUCCIONES EXISTENTES, DE TERRENO -  
UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE SANTA ANA, SONORA, EN EL LOTE NUMERO 4 y 5 DE LA MANZANA NUMERO 168, CON 30 METROS DE FRENTE POR 40 METROS DE FONDO, HACIENDO UNA SUPERFICIE DE 1,200.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, CALLE YAÑEZ, 40.00 METROS; SUROESTE, 30.00 METROS, -  
CALLE HIDALGO; SURESTE, 40.00 METROS -  
CON TERRENO BALDIO y AL NOROESTE, 30.00 METROS, TERRENO BALDIO. SIENDO EL PRECIO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$138'240,000.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 6 DE 1990  
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1419 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1026/89, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -  
PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.N.C. EN CONTRA DE CARLOS LEGASPI TACHQUIN y LEGASPI ZAPATA, S.A. DE C.V., EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.00 HORAS DEL DIA 8 DE AGOSTO DE 1990, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMER ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-UNA FRACCION DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES DEL LOTE 27, MANZANA 1, DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 106.68 -  
MYS. CUADRADOS, MIDE Y COLINDA: O NORTE, 7.62 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE 27; SUR, 7.62 METROS CON CALLE CAMPILLO ESTE, 14.00 METROS CON PROPIEDAD SEÑOR LUIS CARRILLO y OESTE, 14.00 METROS CON

PROPIEDAD SEÑORA FERMINA CORTES; CON UN VALOR UNITARIO DE: \$11'949,290.00.- -  
 b).-CONSTRUCCIONES EXISTENTES DEL LOTE 25, MANZANA 1, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 325.14 MTS.CUADRADOS MIDE Y COLINDA: NORTE, 7.62 METROS CON CALLEJON OCAMPO; SUR, 7.62 METROS CON CALLE CAMPILLO; ESTE, 42.67 METROS CON LOTE 26 MISMA MANZANA y OESTE, 42.67 - METROS CON LOTE 24 MISMA MANZANA.- O-B) LOTE 26, MANZANA 1, FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 325.14 METROS CUADRADOS; MIDE Y COLINDA: NORTE, 7.62 METROS CON CALLEJON CAMPO(SIC); SUR, 7.62 METROS CON CALLE CAMPILLO; ESTE, 42.67 METROS CON LOTE 27 MISMA MANZANA Y OESTE 42.67 METROS CON LOTE 25 MISMA MANZANA, CON UN VALOR UNITARIO DE: \$72'831,350.00; SIENDO EL PRECIO PERICIAL LA CANTIDAD DE \$84'780,640.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA - MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 - M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO - AVALUO.-

H. NOGALES, SONORA, JUNIO 6 DE 1990  
 C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
 LIC.MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
 RUBRICA

A1420 4 5 6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :  
 EDICTO DE REMATE.- POR AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN EL EXPEDIENTE 637/89, - RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE SERVICIO DIESEL HERLO, S.A., EN CONTRA DE MANUEL NAVARRO OBESO, SEÑALARONSE LAS 10.00 HORAS DEL DIA PRIMERO - DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN: UN CAMION MARCA DODGE, MODELO 1980, TIPO AUTOBUS, CON CAPACIDAD DE CUARENTA PASAJEROS, MOTOR HECHO EN MEXICO, SERIE NUMERO L0239 10, REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES 55 77737, COLOR BLANCO CON FRANJAS VERDES, CON MOTOR EN BUENAS CONDICIONES Y CARROCERIA PICADA.- SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
 C. LIC.MARIA CORONA BRICEÑO  
 RUBRICA

A1424 4 5 6

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :  
 BENIGNO ACEDO VALENCIA, PROMOVIO ESTE - JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD

VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 36/90, FIN DECLARESE PRES-GRITO SU FAVOR PREDIO URBANO CONSISTENTE CASA HABITACION Y SOLAR ANEXO, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA SIN NUMERO Y AVENIDA HIDALGO EN ARIVECHI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 543.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 26.50 METROS CON AVENIDA HIDALGO; SUR, 26.50 METROS CON PROPIEDAD DE JESUS GARCIA CORNEJO; ESTE 20.50 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA; - OESTE, 20.50 METROS CON PROPIEDAD DE - ADELINA BORJAS VIUDA DE LOPEZ. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR PRUEBA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO.

SAHUARIPA, SONORA, JUNIO 19 DE 1990  
 LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
 C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO  
 RUBRICA

A1363 2 5 8

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
 RADICÓSE EN ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 946/90, - PROMOVIDO POR JOSE CRUZ SALAZAR GALAZ, SE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES UBICADO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 225 M2 (DOS-CIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL - NORTE CON GRACIELA RAMIREZ ARREDONDO; - AL SUR CON JESUS A. MALDONADO LOPEZ; AL ESTE CON CALLE ARTURO S. HARO Y AL OESTE CON ROBERTO MENDOZA LABORIN. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE EN ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 22 DE 1990  
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
 LIC. CARLOS FLORES BURBOA  
 RUBRICA

A1366 2 5 8

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :  
 SEÑOR WILFRIDO ESQUER LEON, - PROMOVIENDO EN EL EXPEDIENTE NUMERO - 679/90, DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PARA ACREDITAR LA ADQUISICION - POR PRESCRIPCION Y CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO - EN HERMOSILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 169.00 METROS CUADRADOS, LOTE 5, MARCADO CON EL NUMERO 191, AL NORTE, - 10.77 METROS CUADRADOS CON MARIA ISLAS VIUDA DE CORONA; AL SUR, 10.77 METROS - CUADRADOS CON CALLE SAN LUIS POTOSI; AL ESTE, 15.95 METROS CUADRADOS CON MARIA L. FAJARDO PEREZ; AL OESTE, CON JESUS - MEDINA VALDEZ, EN 15.90 METROS. SEÑA-

LANDOSE LAS 12.30 HORAS DEL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1990 PARA LA RECEPCION Y DESAHOGO DE LA PRUEBA TESTIMONIAL OFRECIDA Y A CARGO DE LOS COLINDANTES Y ADICIONALES SRA. FRANCISCO(SIC) CABRERA LOURDES FAJARDO y RODOLFO RAMIREZ. HACIENDOSE PUBLICA LA DENUNCIA PARA JUICIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA, CUMPLIENDOSE CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 664 FRACC. III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.

C.SECRETARIO PRIMERO DEL  
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
LIC.DELIA FONTES CORDOVA  
RUBRICA

A1370 2 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EL C. PORFIRIO MOROYOQUI MENDOZA PRESENTOSE ESTE JUZGADO OFRECIENDO DECLARATIVO DE PROPIEDAD (INFORMACION TESTIMONIAL) EN EL EXPEDIENTE 37/89, OBJETO JUSTIFICAR POSESION RESPECTO INMUEBLE, IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 88, CUADRILATERO NUMERO DIECISIETE, UBICADO EN EL RECODO, COMISARIA DE SAN IGNACIO COHUIRIMPO, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-00-30 HECTAREAS Y LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DIST.	RUMBOS	COLINDANCIAS.
0-1	182.00 M.	S-N	SEVERIANO MURILLO. LOTE 98
1-2	165.00 M.	W-E	RIO MAYO
2-3	182.00 M.	N-S	DOMINGO GOMEZ LOTE 78.
3-0	165.00 M.	E-W	POBLADO DE COHUIRIMPO, LOTES 97, 87 y 77.

INFORMACION MANDOSE RECIBIR CITACION COLINDANTES Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

NAVOJOA, SONORA, JULIO 3 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C.LIC.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A1432 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 336/90, MARIA TERESA CARRANZA JIMENEZ PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: - FRACCION DE TERRENO SITUADO EN LA COLONIA MUNICIPAL OBRERA DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE, 10.00 METROS CON CALLE SIN NUMERO; SUROESTE, 10.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR

JOSE PUJOL; NORESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE PUJOL: SUROESTE, 30.00 METROS CON PROPIEDAD DE JOSE PUJOL, CON SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE HORAS DIA DIEZ AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H.NOGALES, SONORA, JULIO 10 DE 1990  
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MA.DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1441 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 380/90, J. JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ, PROMOVIERON J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: A).-FRACCION DE TERRENO LOCALIZADA EN LA COLONIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE MONTAÑO DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 12.00 METROS CON NICOLAS HERZOG; SUR, 12.00 METROS CON POSESION DE J.JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ; ESTE, 20.00 METROS CON CALLE MONTAÑO; OESTE, 20.00 METROS CON SINDICATO DEL IMSS. SUPERFICIE 240.00 METROS CUADRADOS. B).-FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO EN LA COLONIA MUNICIPAL UBICADA EN LA CALLE MONTAÑO DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 CON SINDICATO DEL IMSS Y POSESION DE J. JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ; SUR, 20.00 METROS CON GUSTAVO MORENO DIAZ; ESTE, 10.00 METROS CON CALLE MONTAÑO; OESTE, 10.00 METROS CON DANAL, S.A. DE C.V., SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DIA DIEZ AGOSTO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, JULIO 9 DE 1990  
LA C.SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC.MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1442 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO :

GILBERTO MUÑIZ FIGUEROA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DECLARASE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO UBICADO EN OQUITOA, SONORA, SUPERFICIE 5 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 234 METROS CANAL DE LA SARH; SUR, 260 METROS FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ; ESTE, 229 METROS CON JOAQUIN ARMANDO ORTIZ; y AL OESTE 188

METROS, JUAN ORTIZ. SE RECIBIRA TESTI-MONIAL ESTE JUZGADO, DOCE HORAS VEINTE DE AGOSTO DE 1990. EXPEDIENTE NUMERO - 518/90.-

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
LIC. JAVIER SANDOVAL LIERA  
RUBRICA

A1453 5 8 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE 211/90, - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR EL C. LIC. LAZARO VARGAS CORDOVA EN CONTRA DE IGNACIO ARIZAGA HERNANDEZ; - ORDENANDOSE SACAR REMATE EL SIGUIENTE - BIEN MUEBLE, EN EL EXISTENTE(SIC): CA- RACTERISTICAS DEL VEHICULO: MARCA FORD; LINEA RANGER; TIPO, PICK-UP; MOTOR, CUA- TRO CILINDROS; TRANSMISION ESTANDARD; - TAPICERIA EN BUENAS CONDICIONES DE USO; PINTURA, BUEN ESTADO.- AVALUO: \$5'642, 000.00 (SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONVOQUESE POSTORES, SIENDO POSTURA LE- GAL LA QUE CUBRA EL AVALUO TOTAL. CELE- BRACION PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, A LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE - AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 21 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A1444 5 6 7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

ADELA AGUILAR MARTINEZ.- JUZGADO DE - PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECE- SARIO) PROMOVIDO POR JOSE GUADALUPE - ANAYA SILVA EN CONTRA DE USTED; EMPLA- ZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA - DIAS, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD - DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTI- FICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACER- LO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ES- TRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO CO- PIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETA- RIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 560/ 90.-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 6 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A1449 5 6 7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES

AGUSTIN MARTINEZ REAL y ANGELA PEREZ - ANDRADE, EXPEDIENTE NUMERO 52/90, PRO- MOVIDO POR RAMON MARTINEZ PEREZ. SE - CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDO- RES SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE ESTE JUZ- GADO A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, JUNIO 27 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. LIC. REYNA GUADALUPE PAREDES V.  
RUBRICA

A1365 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTETAMEN- TARIO A BIENES DE ESPERANZA VERDUGO ZA- ZUETA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERE- CHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA - DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE- DIENTE NUMERO 1126/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1368 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTETAMEN- TARIO A BIENES DE JOSE PACHECO VERA y - MARIA MUNGUIA ENRIQUEZ DE PACHECO. CON- VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN- CIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HERED- ROS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1438/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1369 2 5

A V I S O   N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 829 DEL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PAR- TICIPO A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A LA HERENCIA DE LA SEÑORA ISABEL SAU- CEDA GAMEZ DE CASTRO, QUE MEDIANTE ES- CRITURA PUBLICA NUMERO 3,543, LIBRO 45, DE MI PROTOCOLO, SE RADICO EN LA NOTA- RIA PUBLICA A MI CARGO EL JUICIO SUC- SORIO TESTAMENTARIO DE LA SEÑORA ISABEL SAUCEDA GAMEZ DE CASTRO. LA SEÑORA OLGA SAUCEDA DE ESPINOZA ACEPTO LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO Y - PROCEDERA A FORMAR INVENTARIOS Y - AVALUOS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 20 DE 1990  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 69.  
LIC. FRANCISCO E. TERRAZAS R.  
RUBRICA

A1371 2 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

## EDICTO :

MARIA LUISA ROMERO DURAN PROMOVIO JUICIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LUIS - ROMERO IBARRA; EXPEDIENTE NUMERO 312/90 CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

MAGDALENA DE KINO, SON. JUNIO 26 DE 1990  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A1433 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ELIGIO LUGO MEZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 973/90.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JULIO 6 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A1434 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE AURELIO BRAMBILA ESPINOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 979/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 20 DE 1990  
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A1435 5 8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

## EDICTO :

RADICOSE EXPEDIENTE NUMERO 184/90, JUICIO SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA - FIN DEDUCIR DERECHOS CORRESPONDIENTES, FUNDAMENTO ARTICULO 771 CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA HEREDEROS RESPECTIVA TENDRA LUGAR ESTE JUZGADO LAS - TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO PROXIMO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 18 DE 1990  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
C.P. LIC. LAURA ELENA SALDATE VASQUEZ  
RUBRICA

A1436 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE QUIROZ REYES. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 302/90.-

NAVOJOA, SONORA, JUNIO 18 DE 1990  
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS  
C. MARIA CORONA BRISEÑO  
RUBRICA

A1437 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

## EDICTO :

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CARMEN MENDIVIL IBARRA VIUDA DE BORBON. CONVOQUESE QUIENES - CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS TRECE AGOSTO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 193/89.-

NAVOJOA, SONORA, JULIO 3 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
C. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES  
RUBRICA

A1438 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL INGUANZO VARELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO, 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1369/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1439 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

## EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE ELIGIO LEON MOLINERO y SALUD MORALES GARCIA DE LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,

DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS -  
ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE  
1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -  
NUMERO 1578/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1440 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -  
CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL CA-  
TORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RADIC-  
COSE SUCESORIO INTSTAMENTARIO A BIENES  
DE IGNACIO AVILA MORA, PROMOVIDO POR -  
GUADALUPE LOPEZ BARAJAS DE AVILA. CON-  
VOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDO-  
RES DEDUCIR DERECHOS Y TERMINOS ARTICU-  
LO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CI-  
VILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION DE -  
JUNTA DE HEREDEROS, A LAS ONCE TREINTA  
HORAS DEL DIA QUINCE DEL MES DE AGOSTO  
DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 747/90.-

SAN LUIS R. C. SONORA, JUNIO 22 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A1445 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE LORETO JIMENEZ RUIZ.  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HE-  
REDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO  
DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-  
DIENTE NUMERO 1344/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1446 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTSTAMEN-  
TARIO A BIENES DE ARNULFO VILLEGAS -  
OROZCO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DE-  
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA  
DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE  
DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-  
DIENTE NUMERO 998/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1447 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-  
RIO A BIENES DE ROMELIA AGUIRRE FIMBRES  
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HE-  
RENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-  
ROS 10 HORAS 28 DE AGOSTO DE 1990, LO-  
CAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -  
209/90.-

AGUA PRIETA, SONORA, JULIO 3 DE 1990  
C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS  
LIC.ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL  
RUBRICA

A1448 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -  
CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA  
DOS DE JULIO AÑO EN CURSO, RADICOSE -  
TESTAMENTARIO A BIENES DE GERARDO FLO-  
RES MENDOZA PROMOVIDO POR MARIA DE JE-  
SUS GUERRA VIUDA DE FLORES. CONVOQUESE  
PRESUNTOS HEREDEROS DEDUCIR DERECHOS, -  
TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO PROCE-  
SAL CIVIL SONORENSE. CELEBRACION JUNTA  
DE HEREDEROS, LAS 12.30 HORAS DEL DIA -  
VEINTIDOS DE AGOSTO DE 1990, EXPEDIENTE  
NUMERO 825/90. -

SAN LUIS R. C. SONORA, JULIO 3 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A1450 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO -  
CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA  
29 DE JUNIO DE 1990, RADICOSE INTSTA-  
MENTARIO A BIENES DE NICOLAS ROMO CUA-  
DRAS PROMOVIDO POR IRMA RAMOS VIUDA DE  
ROMO. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS -  
DEDUCIR DERECHOS, TERMINO ARTICULO 771  
DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTAO.  
CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS  
TRECE HORAS DEL DIA 28 DE AGOSTO DE -  
1990, EXPEDIENTE NUMERO 824/90.-

SAN LUIS R.C. SONORA, JULIO 3 DE 1990  
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC. MARIA DE JESUS SALDAÑA  
RUBRICA

A1451 5 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO

CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO EL DIA 18 DE JUNIO DE 1990, RADICOSE INTESMENTARIO A BIENES DE JOSE MARIA DUARTE AMAYA PROMOVIDO POR GUILLERMINA DUARTE VALENZUELA. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS, DEDUCIR DERECHOS TERMINO ARTICULO 771 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS, LAS DOCE HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1990, EXPEDIENTE NUMERO 763/90.-

SAN LUIS R.C. SONORA, JULIO 4 DE 1990  
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC.MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA  
RUBRICA

A1452 5 8

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL RAMO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AGUSTIN DE LA HUERTA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DIA VEINTISIETE AGOSTO AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1321/89.-

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS  
LIC.MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO  
RUBRICA

A1372 2 5

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE DOLORES VALENZUELA - VIUDA DE ZUÑIGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS 11 HORAS 21 DE AGOSTO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 501/89.-

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS  
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA  
RUBRICA

A1373 2 5

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE LUIS ALPONSO LOUSTAUNAU RODRIGUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - 1451/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1374 2 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE ALICIA JIMENEZ CHAVEZ CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1467/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1375 2 5

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE CARMEN AGUILAR RUIZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DE 1990, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1398/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS  
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ  
RUBRICA

A1376 2 5

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DE TOMASA JIMENEZ VIUDA DE RIVERA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA 8 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 415/90.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ  
RUBRICA

A1377 2 5

-----  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JULIO CARRILLO TAMAYO. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TENDRA VERIFICATIVO DIEZ HORAS DIA NUEVE DE AGOSTO PROXIMO, EN LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 703/90.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 21 DE 1990  
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS  
LIC. ADRIANA CABALLERO NAVARRO  
RUBRICA

A1378 2 5

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 316/90, ALFREDO SALAZAR LOHR PROMOVIO JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIO SALAZAR BERNAL. - CONVOCASE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA - DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL

ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

MAGDALENA DE KINO, SON., JUNIO 28 DE 1990  
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL  
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO  
C. OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL  
RUBRICA

A1381 2 5

BENIGNO ACEDO VALENCIA. ....	17
JOSE CRUZ SALAZAR GALAZ. ....	"
WILFRIDO ESQUER LEON. ....	"
PORFIRIO MOROYOQUI MENDOZA. ....	18
MARIA TERESA CARRANZA JIMENEZ. ....	"
J. JESUS MARTINEZ TINOCO y GRACIELA HERNANDEZ. ..	"
GILBERTO MUNIZ FIGUEROA. ....	"
LIC. LAZARO VARGAS CORDOVA. ....	19
JOSE GUADALUPE ANAYA SILVA. ....	"
BIENES DE AGUSTIN MARTINEZ REAL y ANGELA PEREZ A. ....	"
BIENES DE ESPERANZA VERDUGO ZAZUETA. ....	"
BIENES DE JOSE PACHECO VERA y MARIA MUNGUIA E. ..	"
BIENES DE ISABEL SAUCEDA GAMEZ DE CASTRO (AV. NOT.)	"
BIENES DE LUIS ROMERO IBARRA. ....	20
BIENES DE ELIGIO LUGO MEZA. ....	"
BIENES DE AURELIO BRAMBILA ESPINOZA. ....	"
BIENES DE FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ. ....	"
BIENES DE ENRIQUE QUIROZ REYES. ....	"
BIENES DE CARMEN MENDIVIL IBARRA VDA. DE BORBON..	"
BIENES DE MIGUEL INGUANZO VARELA. ....	"
BIENES DE ELIGIO LEON MOLINERO y SALUD MORALES G. ....	"
BIENES DE IGNACIO AVILA MORA. ....	21
BIENES DE LORETO JIMENEZ RUIZ. ....	"
BIENES DE ARNULFO VILLEGAS OROZCO. ....	"
BIENES DE ROMELIA AGUIRRE FIMBRES. ....	"
BIENES DE GERARDO FLORES MENDOZA. ....	"
BIENES DE NICOLAS ROMO CUADRAS. ....	"
BIENES DE JOSE MARIA DUARTE AMAYA. ....	"
BIENES DE AGUSTIN DE LA HUERTA. ....	22
BIENES DE DOLORES VALENZUELA VDA. DE ZUNIGA. ....	"
BIENES DE LUIS ALFONSO LOUSTAUNAU RODRIGUEZ. ....	"
BIENES DE ALICIA JIMENEZ CHAVEZ. ....	"
BIENES DE CARMEN AGUILAR RUIZ. ....	"
BIENES DE TOMASA JIMENEZ VDA. DE RIVERA. ....	"
BIENES DE JULIO CARRILLO TAMAYO. ....	"
BIENES DE JULIO SALAZAR BERNAL. ....	23

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. .... \$ 140.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION \$233,125.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO \$ 74,600.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .... \$289,075.00
- 5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN. .... \$ 699.00
- 6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL:
  - a).- POR CADA HOJA. .... \$ 699.00
  - b).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,798.00
- 7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. .... \$186,500.00
- 8.- POR NUMERO ATRASADO. .... \$ 1,399.00

### AVISO AL PUBLICO

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR	HORARIO	REQUISITOS
LUNES	MARTES	8 A 14 HRS.	*EFECTUAA EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL
	MIERCOLES	8 A 14 HRS.	
JUEVES	JUEVES	8 A 14 HRS.	*SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
	VIERNES	8 A 14 HRS.	
	LUNES	8 A 14 HRS.	

## BOLETIN OFICIAL

Garmendia No.157 Sur

Hermosillo, Sonora

Tel. 7-45-89